

Universidad de Barcelona.

1—

Programa
de

Prolegómenos de Derecho,
y
Derecho Romano.

—
Curso de 1847-48.
—

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Facultad de Jurisprudencia. — Año 1.º

ASIGNATURA DE PROLEGÓMENOS DEL DERECHO, Y DERECHO
ROMANO.

PROGRAMA

QUE HA FORMADO EL PROFESOR DE DICHA ASIGNATURA

D. Francisco Salces y Azara,

PARA LA ENSEÑANZA DE LA MISMA EN EL CURSO DE 1847 A 1848,
A TENOR DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 154
DEL REGLAMENTO VIGENTE.

BARCELONA.

IMPRENTA DE TOMAS GORCHS,
calle del Cármen. — 1847.

PROGRAMA.

LECCION PRIMERA. De la Sociedad, del Estado, y del Gobierno.

- 2.^a De las Leyes.
- 3.^a De la Legislacion, del Derecho y de la Jurisprudencia.
- 4.^a De las divisiones del derecho.
- 5.^a Del derecho natural y de la filosofía del derecho.
- 6.^a Del derecho divino y positivo.
- 7.^a Del derecho político.
- 8.^a Del derecho de gentes.
- 9.^a Del derecho administrativo.
10. Del derecho canónico.
11. Del derecho civil.
12. Del derecho criminal.
13. Del derecho de procedimientos y de la práctica.

14. De la interpretacion, costumbre, doctrina, y equidad.

15. De los estudios ausiliares de la jurisprudencia.

16. De la progresion científica del derecho.

17. De la Historia del derecho romano, y de sus vicisitudes desde la fundacion de Roma, hasta el imperio de Augusto.

18. De la historia del derecho desde el reinado de Augusto hasta el de Justiniano.

19. De la historia del derecho desde Justiniano hasta la caida del imperio romano.

20. De la Justicia y del Derecho.

21. Del derecho natural y de gentes.

22. Del derecho civil romano, de la ley, y del plebiscito, y senado-consulta.

23. De las constituciones de los príncipes y de las respuestas de los jurisconsultos, y edictos de los magistrados.

24. Del derecho no escrito y del escrito.

25. De la costumbre.

26. Del primer objeto del derecho que es las personas, y de los derechos que disfrutan en la sociedad segun su estado.

27. De la libertad y de los derechos que disfrutan los hombres libres.

28. De la esclavitud, su origen, y de los derechos de los siervos.

29. De los libertinos y sus derechos.

30. De los modos de adquirir los esclavos la libertad.

31. De los hombres que no estan sujetos á la potestad de otros y de los que lo estan.

32. De la patria potestad, de su origen, y de los derechos de los padres, y de los modos de adquirirla.

33. De las nupcias y de quién puede contraerlas.

34. De los impedimentos para las nupcias y de sus diversas especies.

35. Del parentesco de consanguinidad.

36. Del parentesco de afinidad, y de la computacion.

37. Del error, falta de consentimiento, y miedo que cae en varon constante.

38. De la legitimacion.

39. De la adoption, y de sus especies.

40. De quiénes pueden adoptar.

41. De la arrogacion, y de la del impúber.

42. De los modos de acabarse la patria potestad, por la muerte natural, y civil.

43. Del modo de acabarse la patria potestad por la dignidad del hijo, y la emancipacion.

44. De la tutela, su origen, y de á quiénes se pueden dar tutores.

45. De quiénes pueden ser nombrados tutores.

46. De cuántas especies hay de tutelas.

47. De la tutela testamentaria.

48. De la tutela legítima de los parientes.

De la tutela legítima de los patronos y de la fiduciaria.

49. De la capitis diminucion.

50. De la tutela dativa.

51. De la obligacion que tienen los tutores de dar cuentas acabada la tutela.

52. De la autoridad de los tutores, de cuándo es necesaria y cuándo no lo es.

53. De cuándo y de qué modo debe interponer el tutor su autoridad.

54. De los modos de acabarse la tutela.

55. De la curaduría y de á quién se dan curadores.

56. De la satisfacion de los tutores, y de los tutores que deben afianzar.

57. De quiénes quedan obligados por la administracion de la tutela.

58. De las excusas de la tutela, de la excusa por administrar los bienes del fisco, y de la ausencia por causa de la República.

59. De la excusa de la tutela por la pobreza, por pleitear con el pupilo y por tener tres tutelas.

60. De la excusa de la tutela por enfermedad, por no saber leer ni escribir, por desempeñar destinos públicos, y por la enemistad con el padre del pupilo.

61. De la excusa de la tutela por la edad, por la milicia, y por la profesion de las bellas artes.

62. De la acusacion del tutor sospechoso.

63. De los tutores que pueden ser acusados como sospechosos, y por quién.

64. Del efecto de la acusacion del tutor sospechoso, y de quién debe conocer en este juicio.

65. Del efecto de la remocion del tutor sospechoso.

66. Del segundo objeto del derecho que es las cosas, y de las cosas comunes.

67. De las cosas públicas, y de las de universidad.

68. De las cosas nullius, y de las sagradas.

69. De las cosas santas, y de las religiosas.

70. De las cosas que pertenecen á los particulares.
71. De los modos de adquirir, de la causa próxima para adquirir, de la remota, y de la diferencia que hay entre el título y el modo de adquirir.
72. Del derecho á la cosa, y el derecho en la cosa, y de sus diversas especies.
73. Del dominio, y del modo de adquirirlo.
74. De la ocupacion, de la caza y de la pesca.
75. De la ocupacion de las fieras amansadas, de las palomas, de las abejas, de las gallinas, de los gansos.
76. De la ocupacion en la guerra, y de la invencion.
77. De la invencion de un tesoro.
78. Del modo de adquirir por la accesion, y del parto de los animales.
79. Del modo de adquirir la isla nacida en el rio.
80. De la aluvion, y de la fuerza manifiesta del rio.
81. Del modo de adquirir el cauce del rio, de la inundacion.
82. De la especificacion.
83. De la accesion.
84. De la confusion y commixtion.
85. Del que edifica en suelo ageno con materiales propios, y de para quién cede el edificio.
86. Del que edifica en suelo propio con materiales agenos y de para quién cede el edificio.
87. De la adquisicion por medio de la sementera y de la plantacion.
88. De á quién corresponde lo que se ha escrito en un pergamino ageno y de lo que se ha pintado en una tabla tambien agena.

89. De á quién pertenecen los frutos percibidos con buena fe.

90. De á quién pertenecen los frutos percibidos por el colono y el usufructuario.

91. De qué cosas se consideran como frutos y del oficio del usufructuario.

92. De qué es tradicion.

93. De quién puede entregar la cosa, de cuándo despues de la entrega se adquiere el dominio, y cuándo nó.

94. De cuántas especies hay de tradicion.

95. De la adquisicion de lo que se arroja y abandona.

96. De la adquisicion de lo que se arroja en el mar por salvarse del naufragio.

97. De las cosas corporales é incorporeales.

98. De las servidumbres reales, su definicion y de sus diversas especies.

99. De las servidumbres rústicas.

100. De las servidumbres urbanas.

101. De las servidumbres de sacar agua, abreviar los ganados, el derecho de pacer, y de quiénes pueden adquirir y deber las servidumbres.

102. De qué modos pueden adquirirse y perderse las servidumbres.

103. De las servidumbres personales, del usufruto y del modo de constituirse.

104. De las cosas en que puede constituirse el usufruto.

105. De los modos de acabarse el usufruto.

106. Del uso y habitacion, y de las semejanzas y diferencias que hay entre el uso y el usufruto de un fundo.

107. Del uso de los edificios y de los ganados.
108. De la servidumbre de habitacion.
109. De la usucapion , prescripcion , y de los requisitos necesarios para prescribir las cosas.
110. De las cosas que pueden prescribirse y de las que no pueden prescribirse.
111. De la prescripcion de las cosas robadas.
112. De la prescripcion de las cosas del fisco y las vacantes , y de el error de una falsa causa.
113. De la continuacion de la posesion por el sucesor, que empezó su antecesor para prescribir.
114. De las donaciones y de la donacion por causa de muerte.
115. De la donacion entre vivos , de la donacion antes del matrimonio y por consideracion del matrimonio.
116. De las donaciones entre marido y muger.
117. De quiénes pueden enagenar sus cosas, y del marido que siendo señor del fundo dotal lo enagena.
118. De si puede el acreedor enagenar la finca que tiene en prenda.
119. De la enagenacion de los bienes del pupilo sin la autoridad del tutor.
120. De los efectos que produce la paga de lo que se debe al pupilo sin la autoridad del tutor y con ella.
121. De por medio de qué personas podemos adquirir, y de la adquisicion por medio de los hijos que estan bajo nuestra potestad.
122. De los peculios que puede tener el hijo de familias.
123. De la adquisicion par medio de los hijos emancipados y por medio de nuestras cosas.

124. De la adquisicion por medio de los estraños.
125. De los testamentos y de dónde trae origen la facultad de testar.
126. De las formas de testar entre los romanos por derecho antiguo.
127. De las solemnidades internas y esternas de los testamentos.
128. De quiénes pueden ser testigos en los testamentos, de su número y del esclavo que se tenia por libre.
129. De si pueden ser testigos en el testamento muchos de una casa y de los que son de la familia del testador.
130. De si pueden ser testigos en el testamento el heredero y los que se hallan en su familia.
131. De si pueden ser testigos en el testamento los legatarios, fideicomisarios y los de su familia.
132. Del testamento escrito y de la materia y forma en que debe escribirse.
133. Del testamento nuncupativo y del modo de hacerlo.
134. Del testamento militar y de si puede hacerse sin ninguna solemnidad.
135. Del testamento del militar sordo-mudo, del testamento que era nulo antes de ser uno soldado y que fue confirmado despues por el testador estando en la milicia, y del derecho de testar que corresponde á los veteranos.
136. De quiénes pueden hacer testamento y del hecho por el hijo de familia.
137. Del testamento del impúber, del furioso, y del pródigo.
138. Del testamento del ciego, del sordo-mudo

y del prisionero que se halla en poder de los enemigos.

139. De la desheredacion y causas de desheredar.

140. De la desheredacion de los hijos adoptivos y de los emancipados.

141. De lo que establece el derecho nuevo romano acerca de la desheredacion.

142. De si la obligacion de instituir ó desheredar en el testamento corresponde al padre, á la madre, al abuelo y aun al militar.

143. De la institucion de heredero y de quiénes pueden ser instituidos herederos.

144. De si puede ser instituido heredero un siervo y del siervo llamado hereditario.

145. Del nombramiento de muchos herederos en un mismo testamento.

146. De la division de la herencia.

147. De las partes de herencia que percibirán los herederos, cuando el testador no las hubiese hecho iguales en la institucion.

148. De cuántos modos puede hacerse la institucion de heredero.

149. De las condiciones posibles y de la institucion con muchas condiciones.

150. De las condiciones imposibles.

151. De las condiciones potestativas y mixtas.

152. Del efecto que producen las condiciones puestas en la institucion de heredero.

153. De la sustitucion, de su division y de la sustitucion vulgar.

154. De la sustitucion de uno á muchos herederos y la sustitucion de muchos á un heredero, y de la parte de herencia que recibirán los sustitutos, cuan-

do las partes no se han espresado en la sustitucion.

155. De si el sustituto del coheredero recibirá la parte del heredero y coheredero, y de si sustituido el hijo de familias y repudia la herencia, entrará el padre ó el sustituto.

156. De la sustitucion pupilar y de su forma y del modo de hacerla.

157. Del origen y razon de la sustitucion pupilar.

158. De la sustitucion ejemplar, de su forma, origen, y de la razon de la misma.

159. De á quiénes se puede sustituir en el testamento y de qué modo se puede hacer la sustitucion.

160. De cuántos testamentos hay en la sustitucion pupilar y de si el testamento del pupilo es una secuela del del padre.

161. De si la sustitucion puede hacerse nominatim ó generalmente, y de cómo se acaba la sustitucion.

162. De cómo y cuándo pierden la fuerza los testamentos, y de si se rompen por la adopcion.

163. De si se rompe el testamento anterior por otro posterior.

164. De si se rompe el testamento por otro posterior en que uno ha sido instituido heredero de una cosa cierta.

165. De si el testamento pierde la fuerza por la simple declaracion contraria de la voluntad del testador y de qué modo convalecerá un testamento que perdió la fuerza.

166. De si puede valer el testamento imperfecto en que se nombra heredero al rey, y de si vale el testamento perfecto en que se nombra á uno heredero con el objeto de vejar al contrario con quien se

litiga por ser el heredero una persona poderosa.

167. De la queja para acusar un testamento de *inoficioso* y de la razon de su introduccion.

168. De quiénes pueden acusar el testamento como inoficioso.

169. De si los que han recibido algo del testador por el testamento pueden acusarlo de inoficioso.

170. De si pueden acusar el testamento como inoficioso los que de cualquier modo lo aprobaron, y de la porcion legítima de los hijos.

171. De la calidad y diferencia de herederos, de su division y de los herederos necesarios.

172. De los herederos llamados *suyos* y de los *extraños*.

173. De cuándo deben los herederos *extraños* instituidos tener la capacidad para adquirir la herencia.

174. Del derecho llamado de deliberar.

175. Del beneficio de inventario.

176. Del modo de adir los herederos ó repudiar las herencias.

OBSERVACION. Las diez y seis primeras lecciones abrazan todos las materias de los Prolegómenos, y las restantes las del Derecho Romano hasta el título de Legatis.

Barcelona 12 de octubre de 1847.

Francisco Falcon y Azara.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701724806